

XIX ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – FONPARQUES, 2019-2020

A los veintiséis (26) días del mes de Septiembre siendo las 9:00 a.m. se realiza la verificación del Quorum por parte del comité de control social, este comprobó la asistencia de veinte (20) delegados, de veinte (20) hábiles, por lo que hay quórum para iniciar la Asamblea. La Asamblea General Ordinaria de delegados 2020, fue convocada y aprobada por unanimidad por la junta directiva en reunión ordinaria y mediante comunicación escrita del 10 de septiembre de 2020 y convocada por la Junta Directiva, mediante avisos fijados en lugares visibles de las Instituciones a las cuales pertenecen los asociados tanto a nivel central como regional. Como apoyo en la divulgación de las Asambleas se envió circulares personales en donde se especifica lugar, hora, fecha y temario de la reunión.

Con el fin de dar inicio al desarrollo de la Asamblea General de Delegados se propuso y aprobó por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1- Ingreso de Delegados, registro.
- 2- Llamado a lista, verificación del Quórum.
- 3- Oración.
- 4- Himno Nacional.
- 5- Aprobación Orden del día.
- Instalación de la Asamblea, Joselito Vargas Presidente Junta Directiva.
- 6- Nombramiento de dignatarios Presidente, vicepresidente y Secretario de Asamblea.
- 7- Aprobación del Reglamento de la Asamblea – Sanciones.
- 8- Designaciones de comisiones.
  - a. Comisión de revisión del acta.
  - b. Comisión de escrutinios.
- 9- Objeciones y preguntas sobre los informes enviados (Informe de gerencia –Informe revisor fiscal-Informe comité de control social y estados financieros)
- 10- Estudio y Aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019.
- 11- Reforma de Estatutos.
- 12- Propositiones, recomendaciones y Conclusiones
- 13- Elección Junta Directiva, Control social y Revisor Fiscal
- 14- Clausura.

## DESARROLLO:

### 1. Ingreso de delegados y registro

Dada la situación de pandemia generada por el Covid-19, la asamblea general de delegados de Fonparques se realiza de manera virtual, contando con el soporte técnico y facilitación de la cooperativa CINCO a través de la plataforma Zoom. El desarrollo de la asamblea se enmarca en los tiempos establecidos por la SuperSolidaria. El facilitador de CINCO verifica la adecuada identificación y audio de cada asistente, brinda las recomendaciones y reglas de juego para el efectivo desarrollo de la asamblea de forma virtual. Siendo las 9:09am se da inicio a la asamblea.

Se brindan las palabras de presentación y bienvenida de la asamblea, realizado por el Presidente de la Junta Directiva, Sr. Joselito Vargas. Así mismo, presenta el orden del día a tratar durante la asamblea el cual debe ser aprobado por la asamblea general de delegados.

El Sr. Yesid Acevedo manifiesta que el numeral 11 sobre la reforma de estatutos no es viable realizarlo por medio virtual, ya que no es el más adecuado para tratar un tema tan importante.

El Sr. Rolando Duque, sugiere que antes de aprobar el orden del día, se aclare a los delegados la razón por la cual hay nuevos miembros de Junta como el Presidente y Vicepresidente.

Blas Castillo, explica que la asamblea se iba a realizar en el mes de marzo de 2020 en los términos que se establece para ello (3 primeros meses del año). Se incurrieron en pagos de hotel y tiquetes aéreos, pero desafortunadamente se tuvo que aplazar dada la pandemia generada por el Covid-19. Efectivamente en los últimos dos años han sucedido diversas circunstancias fuertes pero el Fondo ha demostrado que ha logrado mantenerse, que es un fondo sólido. En cuanto a la pregunta realizada por el Sr. Rolando Duque, explica que en el caso del Sr. Rafael Sánchez hubo asuntos personales a los cuales debía atender, el Fondo demanda mucho tiempo y compromiso. Rafael hizo todos los esfuerzos hasta el último día cumplió con su condición de Vicepresidente y el trabajo con él honró el fondo durante el tiempo que estuvo como miembro de Junta Directiva.

En relación al anterior Presidente y la anterior Gerente de Fonparques, la situación es totalmente diferente, durante este tiempo contamos con una gerente muy digna y decidió dar un paso al lado, a su propio criterio decidió su renuncia. En cuanto al Sr. Raymon fue el cimiento del retiro de la señora Lilyam Ríos, el Sr. Raymon realizó un crédito el cual se encuentra cancelando y en el desarrollo de ese crédito se omitió un requisito de garantía. Sobre decir que el crédito está protegido, se trata de cumplir con el requisito. Desde la Junta Directiva no se aceptaron dichas renuncias, se analizaron y tomaron acciones al respecto.

En ese sentido, los asociados Joselito Vargas y Leider Cujia al ser suplentes en el orden de la Junta Directiva, fueron llamados a ejercer y ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente tal y como se establece en los estatutos.

Finalmente, el Sr. Yesid Acevedo plantea tratar el tema del asociado Raymon en el numeral 9, para ampliar y aclarar. Solicita conocer el monto del crédito correspondiente al Sr. Raymon. Por su parte, el Sr. Rolando Duque menciona que si bien el principio de *habeas data* protege la información del asociado, las condiciones de dicho crédito tienen unas implicaciones que vale la pena revisar, por ejemplo, cuáles fueron las decisiones que se tomaron en junta directiva frente a dicho crédito y

Manifiesta no estar de acuerdo en no seguir abordando más el tema en este punto, es algo que se debe abordar en la agenda más adelante.

## 2. Llamado a lista, verificación del Quórum

Se realiza la verificación a través del apoyo del facilitador de CINCOP, donde se verifica por el comité de control social la presencia de los veinte (20) delegado habilitados para votar. que cada delegado este nombrado de manera correcta y que tengan acceso al audio de acuerdo a la lista de inscripción y certificación (Anexo 1).

La Gerente (E) realiza el llamado a lista a cada delegado, corroborando de esta manera la presencia virtual y verificando el quórum requerido (Anexo 2).

Como novedad los delegados, Sr. Jan Michael Vincent Archbold, le dio poder a la señora Claudia Osorio (Anexo 3) y el Sr. Mauricio Zambrano le dio poder a la señora Diana Patricia Deaza Curico (Anexo 4).

Se cuenta con 20 delegados con voz y voto. Finalmente, se cuenta con la asistencia virtual de los actuales miembros de Junta Directiva, Control Social y equipo administrativo Fonparques.

## 3. Oración

Fue desarrollada por la Secretaria de la Junta Directiva, Sra. Diana Patricia Deaza Curico de la Dirección Territorial Amazonia.

## 4. Himno Nacional

Se entonaron las notas del Himno Nacional de manera virtual.

## 5. Aprobación Orden del Día

Verificado el quórum, se da lectura al orden del día propuesto, se deja a consideración de la Asamblea. y usando los medios virtuales se realiza la votación virtual con 19 votos de delegados y 1 votos por poder, para un total de 20 votos.

El orden del día se aprueba con 20 votos.

a) Instalación de la Asamblea: Dr. Joselito Vargas- Presidente Junta Directiva

El Presidente realizó la instalación, agradece la presencia de los delegados y destaca la labor del equipo administrativo de Fonparques dada las diversas situaciones frente a la gestión del Fondo.

## 6. Nombramiento de dignatarios

El presidente Sr. Joselito Vargas le propone a los delegados tener en cuenta para la designación de los dignatarios nombrar como Secretaria a la actual Secretaria de la Junta Directiva.

A continuación, se proponen los miembros dignatarios de Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente y Secretaria) para presidir la presente asamblea general de delegados y se somete a votación.

- Leider Cujia.
- Stephanie Rua Martínez.
- Diana Patricia Deaza Curico.

De acuerdo a los resultados de la votación, la Junta Directiva dignataria para presidir la XIX Asamblea General de Delegados, queda representada así: aprobada con veinte votos.

- Leider Cujia. presidentes
- Stephanie Rua Martínez. vicepresidente
- Diana Patricia Deaza Curico secretaria

## 7. Aprobación del Reglamento de la Asamblea – Sanciones

La Vicepresidente de la asamblea menciona que estos fueron enviados con antelación a cada delegado, por tanto, se debe proseguir con el orden del día. Se pregunta a los delegados si están de acuerdo a lo que por unanimidad se acoge a continuar con el orden del día.

Se somete a votación el reglamento de la asamblea con un resultado favorable de 20 votos a favor.

## 8. Designaciones

De conformidad con lo aprobado en el reglamento se postulan y designan los delegados para las comisiones de revisión y aprobación del acta y de escrutinios:

a) Comisión de revisión y aprobación del acta

Joselito Vargas
Claudia Osorio

Al ser las únicas personas que se postulan quedan designadas automáticamente y por unanimidad. Con veinte votos a favor.

b) Comisión de escrutinios

Al ser las únicas personas que se postulan quedan designadas automáticamente y por unanimidad. Con veinte votos.

Rolando Duque
Nerys Silva

9. Presentación de Informes

a) Informe de Junta Directiva y Gerencia del Fondo (Anexo 6\_Informe de Gestión FONPARQUES\_2019)

La Gerente ( E ) informa a los delegados que la asamblea en principio había sido programada para el 18 de marzo del año en curso, sin embargo dada la situación de emergencia por la Pandemia generada por el Covid-19, este tipo de eventos se suspendieron de acuerdo a las directrices nacionales de Presidencia y la recomendación fue realizarlas de manera virtual. En consecuencia, el día de hoy se realiza la asamblea general de delegados de manera virtual en los términos y plazos establecidos por la SuperSolidaria.

El Presidente de nuevo brinda un saludo de bienvenida a los delegados, miembros de junta directiva, control social, equipo administrativo Fonparques, revisor fiscal y contadora.

Teniendo en cuenta que el informe fue enviado a los delegados desde el mes de marzo de 2020, se acuerda aclarar puntos específicos o inquietudes presentadas por los delegados, así:

*Comportamiento de la cartera por línea de crédito (Página 17 a 20):* La Gerente ( E ) expone que en este numeral se relaciona los créditos otorgados por línea de crédito durante el año y mes por mes. Es el mismo valor que se ve reflejado en el balance.

*Base Social del Fondo (Página 30):* Corresponde a los asociados que se encuentran en el Fondo, entre funcionarios y contratistas, al corte 31 de diciembre 2019, se contaba con 302 asociados. Se revisa el número de asociados ya que viene en caída, en 2017 se contaba con 502, en 2018 se terminó con 400 asociados y en 2019 en 302, hay un retiro de 98, mientras que en los ingresos hay 54.

Se plantea analizar esta situación ya que años tras año el Fondo ha venido perdiendo asociados. Han existido diversos factores que influyen en esta situación, como por ejemplo los concursos de la entidad en donde varios asociados no siguieron nombrados perdiendo el vínculo común y por ende se retiraron del Fondo. Otro factor se relaciona al tema de RONEOL donde PNN no autorizó los descuentos a nuevos créditos generando un ambiente de incertidumbre que ocasionó retiro de asociados. No obstante, las circunstancias anteriores se han vinculado nuevos asociados.

Se solicita aclaración a la Gerencia sobre que generó los inconvenientes con el RONEOL y porqué se presentó dicha situación teniendo en cuenta que eso ocasionó desconfianza entre los asociados provocando el retiro de algunos.

La Gerente (E) refiere que, en septiembre de 2019, se recibió una comunicación (Luz Miriam Enriquez) donde informaba que Fonparques no estaba inscrito en el RONEOL por tal motivo no seguirían realizando los descuentos a favor de Fonparques.

De igual forma, se menciona que en los últimos años el Fondo ha sido objeto de diversas difamaciones que generan desconfianza entre los asociados, provocando en ocasiones el retiro. Por tanto, el objetivo de todos los interesados en el Fondo, debe ser el incremento de la base social.

Se informa a petición de un delegado que a corte diciembre 31 de 2019, en bancos se registró \$139.910.223. De igual forma, se sugiere incluir en el informe un certificado emitido por el banco que de constancia del saldo reportado en bancos.

La Contadora Sra. Mireya Murcia, realiza la presentación del informe de los estados financieros, destacando que cada rubro sobre los bancos tiene una nota explicativa que está en las revelaciones, en este caso la nota 4, así mismo explica que los resultados económicos están soportados en los documentos que reposan físicamente en la oficina de Fonparques. Dentro del informe final sería muy dispendioso dejar soporte de todo porque son muchos documentos, el de Bancos se soporta con una conciliación bancaria que queda verificado por el Revisor Fiscal mes a mes y reposa en la carpeta correspondiente. El Fondo cuenta con cuenta corriente y de ahorros, un CDT por \$221'466.889 millones en Banco de Bogotá. Este CDT es solamente capital, los intereses generados se consignan a la cuenta, hace parte de un fondo de liquidez y es restringido. A 31 de diciembre 2019, se cuenta con una inversión que corresponde a un CDT constituido con un saldo de \$256'245.208, esto es capital y los intereses son consignados en la cuenta del Fondo.

Entonces, para firmar los estados financieros del Fondo como contadora y revisar fiscal es porque se ha constatado y revisado todo.

Seguidamente, la contadora pasa a explicar la página 64 donde se relaciona el informe de cartera. \$1.607.736.645 este es el resumen del activo, esto es lo que tiene el Fondo. En cuanto al pasivo, se refiere a lo que debe el Fondo.

En esa lógica la contadora realiza el análisis y explicación de los estados financieros. Por último, hay equidad del pasivo y el patrimonio, porque dan sumas iguales.

Un delegado solicita que se explique que es el pasivo laboral. Así la contadora procede a explicar que se pagan en el primer mes del año siguiente y por eso aparece como pasivo con corte a 31 de diciembre 2019. En cuanto a las primas no hay deudas porque estas se reconocen en Junio y

Diciembre. En cambio, las vacaciones no tienen fecha porque se cumple cuando el empleado cumple los 365 días laborales.

Otro delegado, pregunta porque los gastos por beneficios a empleados (\$117'732.466) se ven tan altos, si el Fondo solo cuenta con tres personas en la nómina.

En el Patrimonio se refleja una pérdida, estas vienen de unos ingresos y unos gastos los cuales la contadora brinda explicación.

La contadora finaliza la presentación de los estados financieros aclarando y despejando las dudas presentadas por los delegados. Se resalta que todos los soportes son verificados, que cuenten con todos los requisitos de ley, que todo tenga factura, se realizan controles internos además de los realizados por el revisor fiscal, así mismo da fe que los estados financieros que presentó se encuentran de acuerdo a la norma y cumplen con las obligaciones de pago a todas las entidades que nos vigilan.

#### b) Informe Revisor Fiscal

Un delegado refiere que se presentó pérdida del ejercicio en 2018 y en 2019, ¿cuáles son las implicaciones para el Fondo?

El Revisor Fiscal menciona que tal vez se pueda tener una visita de la SuperSolidaria de acuerdo a las pérdidas. Las pérdidas están afectando el patrimonio del Fondo porque se están afectando las cuentas del patrimonio social reflejado en lo que han aportado los asociados en el Fondo. En cuanto a liquidez y solvencia el Fondo aún cuenta con un capital que lo respalda. Lo único que afectaría sería una visita de la SuperSolidaria. Reitera que el Fondo aún es sólido.

Otra asociada pregunta si la pérdida reportada se verá incrementada por la situación de Pandemia Covid-19 para el ejercicio de 2020.

El Revisor Fiscal menciona que la SuperSolidaria emitió unas circulares externas 13, 17 y 18, en donde por ejemplo indica no tocar la ley de arrastre. Refiere la existencia del crédito de un asociado que presenta mora y está generando una provisión alta.

Un delegado solicita ampliar más información sobre el asociado que tiene el crédito en mora y sobre el cual se está generando la provisión. El Revisor Fiscal indica que por *habeas data* dicha información no se puede entregar como lo solicita porque se violaría dicho principio. De igual manera, cuando el representante de control social brinde el informe se podrá ampliar. Se aclara que el asociado sigue vinculado y realiza la cuota, pero esta no alcanza para disminuir la mora, tal vez se podría pignorar las cesantías y la deuda no va a prescribir desde que la persona se mantenga como asociada al Fondo. La Junta Directiva ya ha evaluado la posibilidad de iniciar un cobro jurídico.

El señor Rolando Duque, refiere que una estrategia para disminuir el gasto es revisar precisamente el artículo 61 de los estatutos y recomienda a los delegados y participantes contar con el estatuto a la mano y leerlo. A lo cual Blas Castillo expresa no estar de acuerdo con su sugerencia porque es claro que los que participan de la asamblea conocen los estatutos. Rolando Duque expresa excusas al respecto.

Rolando Duque solicita explicación sobre el numeral 12 del artículo 61 de los estatutos. El Revisor Fiscal brinda aclaración al respecto.

Blas Castillo refiere que desde la Junta Directiva se han tomado decisiones fuertes y se ha llegado hasta acciones judiciales. En cuanto al tema de la recuperación de cartera, el asociado que adeuda tiene un descuento de nómina de aporte social, de ahorro y una obligación. Si estos descuentos no cubren la totalidad se pueden plantear unas condiciones de pago, así que la cartera no es de dudoso recaudo, si bien no cubre toda la deuda, está siendo recuperada. Los interesados podrán solicitar copia de las actas de Junta Directiva donde reposan las decisiones que se han tomado al respecto de temas de recuperación de cartera. Igualmente menciona que ya quedará en manos de la nueva Junta Directiva las acciones a seguir al respecto del caso referido.

Joselito Vargas, menciona que frente a los gastos administrativos es claro que el Fondo cuenta con gerente, asistente contable y comercial, tal vez es necesario presentar una estrategia para mejorar el tema de los asociados. PNN en el nivel central le ha cerrado la puerta al Fondo razón por la cual no se han realizado las promociones y programas del Fondo, se desconoce el criterio frente a esta decisión. La situación generada por el RONEOL si afectó a los asociados y el Fondo. Comenta que la planta de personal de Parques Nacionales en vez de ir creciendo ha ido decreciendo. Propone, que tal vez se debe entrar a hablar más de cerca con la Dirección General de PNN, así como lo hacen otras instancias como el Sindicato. Invita que estamos en un ejercicio de economía solidaria por eso no nos parecemos a un banco. Joselito cuestiona cuál es el interés de generar molestias y enemistades, el interés del Fondo es prestarles un servicio a todos los asociados.

#### c) Informe de Comité de Control Social

Jorge Saúl Villamil, presenta el informe. Este comité está conformado por tres (3) personas, pero resulta que las otras personas se retiraron del Fondo y solo quedó una persona a cargo. Menciona que ejerció su cargo hasta el 31 de diciembre de 2019 y en la vigencia 2020 no he realizado ninguna labor.

Se pidieron los informes trimestralmente revisando principalmente los estados de cuenta y deudores morosos. Se revisó también en lo relacionado al RONEOL.

Se revisaron los créditos en mora, se encontró un crédito en mora, se envió varios comunicados a través de correo electrónico, pero no se recibió respuesta por parte del asociado. Se dialogó con la Gerente y Revisor Fiscal.

Se solicitó a la administración del Fondo una relación de los asociados que se retiraron, así como los que se estaban vinculando. También solicitó una relación de las actividades relacionadas a la promoción del Fondo para atraer a nuevos asociados.

Se solicitó a la Gerencia del Fondo una relación de los asociados retirados y vinculados. Se revisaron los requisitos de los asociados que se postularon como delegados a la asamblea general. Refiere que se debe hacer una actualización general de los estatutos para poder modernizar el Fondo y revisar el actual trabajo en casa, para ver si logramos ahorrar los gastos, ya sea en arriendo, etc.

10. Estudio y Aprobación de Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2019.

Una vez finalizada la presentación de los estados financieros por parte de la Contadora y Revisor Fiscal, el Presidente dignatario la asamblea somete a votación la aprobación de los mismos obteniendo el siguiente resultado:

Aprueban	19 votos
Voto en blanco	01 voto

Con 19 votos se aprueban los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

José Rubiano, pide aclaración si el Revisor Fiscal presentó el informe que le corresponde. Se aclara por Ingrid que se entregó en el informe con anterioridad, el Revisor Fiscal brindó aclaraciones sobre las inquietudes y preguntas realizadas. Se recuerda que se preguntó si existía alguna duda y no hubo más preguntas.

11. Reforma de Estatutos:

Se presenta la propuesta de modificación de estatutos (Anexo 7) y se acuerda el proceso de revisión uno a uno.

Artículos en aprobación	Proceso de votación		Resultados			
			Aprueba	No aprueb	Voto en	abstenciones
Artículo 1	<b>Naturaleza y Razón Social.</b> El Fondo de Empleados de Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuya sigla es "FONPARQUES"; se identifica como una persona jurídica sin ánimo de lucro, empresa asociativa, de responsabilidad limitada; de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado. Para desarrollar su acción solidaria y ejecutar sus funciones sociales se rige por la legislación legal vigente y por los principios humanitarios universales.	<b>Naturaleza y Razón Social.</b> El Fondo de Empleados de Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuya sigla es "FONPARQUES"; se identifica como una persona jurídica sin ánimo de lucro, empresa asociativa, de responsabilidad limitada; de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado. Para el desarrollo de su objeto y función sociales FONPARQUES fomentara el ahorro constante entre sus afiliados, <b>con recursos lícitos</b> , destinados a la satisfacción las necesidades, culturales, económicas y de crédito de sus asociados, mediante la realización de <b>operaciones de libranza</b> , estrechando vínculos de solidaridad y compañerismo, regidos por la legislación legal vigente y por los principios humanitarios universales.	16 votos	0	2 votos	2 votos

<p><b>Artículo 6</b></p>	<p><b>Objetivo general:</b> FONPARQUES al erigirse como persona JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO, tiene como propósito el fomentar el ahorro constante entre sus afiliados, estrechando vínculos de solidaridad y compañerismo, con el fin de prestar apoyo oportuno y permanente en lo económico, financiero, formativo, recreativo y asistencial en situaciones extraordinarias; como una manera de fortalecer la seguridad social y el bienestar familiar. Para ello se propone ofrecer o buscar quien ofrezca amplios servicios y dar diversos beneficios a sus integrantes. Todo ello en cuanto la ley lo permita y el presente estatuto lo establezca y lo reglamente.</p>	<p><b>Objetivo general:</b> FONPARQUES al erigirse como persona JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO, tiene como propósito el fomentar el ahorro constante entre sus afiliados, con <b>recursos lícitos</b>, destinados a la satisfacción de sus necesidades de crédito, mediante la realización de <b>operaciones de libranza</b>, estrechando vínculos de solidaridad y compañerismo, con el fin de prestar apoyo oportuno y permanente a sus asociados, en lo económico, financiero, cultural, formativo, recreativo, asistencial y el desarrollo empresarial, como una manera de fortalecer la seguridad social y el bienestar familiar. Para ello se propone ofrecer o buscar quien ofrezca, amplios servicios y dar diversos beneficios a sus integrantes. Todo ello en cuanto la ley lo permita y el presente estatuto lo establezca y lo reglamente.</p>	<p>15 votos</p>	<p>2 votos</p>	<p>1 voto</p>	<p>2 votos</p>
--------------------------	---	---	-----------------	----------------	---------------	----------------

<p><b>Artículo 12</b></p>	<p><b>Perdida de la calidad de asociado:</b> La calidad de asociado de FONPARQUES se pierde por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retiro voluntario.</li> <li>2. Exclusión del asociado debidamente Acordada o Resuelta, con fundamento presentes estatutos. en Los</li> <li>3. Retiro forzoso, debido a vacancias temporales o definitivas.</li> <li>4. Fallecimiento del asociado.</li> <li>5. Por perdida del “vinculo común” del asociado, en este caso la dependencia institucional.</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO.</b> La causal contemplada en el numeral (5) no se aplica, cuando la desvinculación laboral obedezca a hechos que generan el derecho a pensión. También se contempla la posibilidad de conservar la vinculación en las condiciones y cumpliendo los requisitos que este Estatuto contempla.</p>	<p><b>Perdida de la calidad de asociado:</b> La calidad de asociado de FONPARQUES se pierde por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retiro voluntario.</li> <li>2. Exclusión del asociado debidamente Acordada o Resuelta, con fundamento presentes estatutos. en Los</li> <li>3. Retiro forzoso, debido a vacancias temporales o definitivas.</li> <li>4. Fallecimiento del asociado.</li> <li>5. Por perdida del “vinculo común” del asociado, en este caso la dependencia institucional.</li> <li>6. Por denigrar del Fondo y fomentar desinformación para motivar el retiro de asociados.</li> <li>7. Por agresiones y tratos irrespetuosos contra los empleados y Directivos del Fondo.</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO.</b> La causal contemplada en el numeral (5) no se aplica, cuando la desvinculación laboral obedezca a hechos que generan el derecho a pensión. También se contempla la posibilidad de conservar la vinculación en las condiciones</p>	<p>18 votos</p>	<p>2 votos</p>	<p>0</p>	<p>0 votos</p>
---------------------------	---	---	-----------------	----------------	----------	----------------

Artículo 17	<p><b>Devolución de aportes y ahorros permanentes.</b> Los aportes y ahorros serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del asociado aportante Para ello FONPARQUES dispondrá de un plazo ordinario, máximo, de sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que se haga efectiva la desvinculación del asociado. Cuando esta devolución afecte razones de liquidez y disponibilidad de capital mínimo del Fondo, se dispondrá de un plazo adicional de sesenta (60) días calendario, máximo, para efectuar dichos reembolsos</p> <p>Los reintegros de aportes y ahorros permanentes a los asociados desvinculados, se podrán efectuar señalando un riguroso turno de acuerdo a la presentación de las solicitudes, sorteos u otro procedimiento que la Administración considere conveniente, para no afectar negativamente las acciones socioeconómicas del Fondo. En su momento se puede optar por reconocer el pago de intereses a los saldos por liquidar, si la situación lo amerita.</p> <p>PARÁGRAFO: El asociado podrá solicitar voluntariamente el abono hasta el 50% de sus ahorros permanentes, siempre y cuando sea para abonar sus obligaciones, cuando hayan sido canceladas en un 50%.</p>	<p><b>Devolución de aportes y ahorros permanentes.</b> Los aportes y ahorros serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del asociado aportante Para ello FONPARQUES dispondrá de un plazo ordinario, máximo, de <b>treinta (30) días calendario</b>, siguientes a la fecha en que se haga efectiva la desvinculación del asociado. Cuando esta devolución afecte razones de liquidez y disponibilidad de capital mínimo del Fondo, se dispondrá de un plazo adicional de <b>treinta (30) días calendario</b>, máximo, para efectuar dichos reembolsos</p> <p>Los reintegros de aportes y ahorros permanentes a los asociados desvinculados, se podrán efectuar señalando un riguroso turno de acuerdo a la presentación de las solicitudes, sorteos u otro procedimiento que la Administración considere conveniente, para no afectar negativamente las acciones socioeconómicas del Fondo. En su momento se puede optar por reconocer el pago de intereses a los saldos por liquidar, si la situación lo amerita.</p> <p>PARÁGRAFO: El asociado podrá solicitar voluntariamente el abono hasta el 50% de sus ahorros permanentes, siempre y cuando sea para abonar sus obligaciones, cuando hayan sido canceladas en un 50%.</p>	19 votos	0	0	1 voto
-------------	---	---	----------	---	---	--------

Artículo 25	<p><b>Causales de exclusión.</b> La Junta Directiva resolverá la exclusión de los asociados por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por infracciones graves a la disciplina solidaria, tendientes a desviar los objetivos sociales de FONPARQUES.</li> <li>2. Por delitos penales originados en acciones que afecten el acuerdo solidario.</li> <li>3. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de FONPARQUES, sus asociados o terceros.</li> <li>4. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos requeridos por FONPARQUES.</li> <li>5. Por entregar a FONPARQUES bienes de procedencia fraudulenta.</li> <li>6. Por mora de 90 días calendario en el cumplimiento de las obligaciones, incluidos los aportes mensuales, contraídas con Fonparques.</li> <li>7. Por cambiar, reiterativamente, la finalidad de los recursos financieros obtenidos de FONPARQUES.</li> <li>8. Por inasistencia reiterativa, personal o delegada, a las Asambleas Generales de FONPARQUES.</li> </ol>	<p><b>Causales de exclusión.</b> La Junta Directiva resolverá la exclusión de los asociados por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por infracciones graves a la disciplina solidaria, tendientes a desviar los objetivos sociales de FONPARQUES.</li> <li>2. Por delitos penales originados en acciones que afecten el acuerdo solidario.</li> <li>3. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de FONPARQUES, sus asociados o terceros.</li> <li>4. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos requeridos por FONPARQUES.</li> <li>5. Por entregar a FONPARQUES bienes de procedencia fraudulenta.</li> <li>6. Por mora de 90 días calendario en el cumplimiento de las obligaciones, incluidos los aportes mensuales, contraídas con Fonparques.</li> <li>7. Por cambiar, reiterativamente, la finalidad de los recursos financieros obtenidos de FONPARQUES.</li> <li>8. Por inasistencia reiterativa, personal o delegada, a las Asambleas Generales de FONPARQUES.</li> <li>9. Por valerse de la condición laboral con la Entidad, que genera el vínculo común, para ejercer actos de retaliación o presión hacia FONPARQUES, su administración o Directivos.</li> <li>10. Graves infracciones a la disciplina social establecidas en el presente estatuto,</li> </ol>	19 votos	0	1 voto	0
Artículo 44	<p><b>Prescripción de saldos.</b> Prescribirán a favor de FONPARQUES, los saldos existentes por cualquier concepto que no fueren reclamados por los respectivos ex- asociados(as) en un término de un (1) año, contado desde el día en que se desvincularon del FONDO.</p> <p><b>PARAGRAFO.</b> Para que opere la prescripción debe remitirse dicha información a el (la) ex- asociado(a), informándole el saldo a su favor.</p>	<p><b>Prescripción de saldos.</b> Prescribirán a favor de FONPARQUES, los saldos existentes por cualquier concepto que no fueren reclamados por los respectivos ex- asociados(as) en un término de un (1) año, contado desde el día en que se desvincularon del FONDO.</p> <p><b>PARAGRAFO.</b> Para que opere la prescripción debe remitirse dicha información a el (la) ex- asociado(a), informándole el saldo a su favor ,generar devolución de pagaré cancelado o paz y salvo y reglamentar castigo para créditos vencidos</p>	18 votos	0	2 votos	0

Artículo 54	<p><b>Convocatoria a asambleas.</b> Por regla general las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, deben ser convocadas por la Junta Directiva en la forma señalada por los artículos 52º y 53º del presente Estatuto, mediante avisos fijados en lugares visibles de las Instituciones a las cuales pertenecen los asociados tanto a nivel central como regional. Como apoyo en la divulgación de las Asambleas se enviarán circulares personales en donde se especifica lugar, hora, fecha y temario de la reunión.</p>	<p><b>Convocatoria a asambleas.</b> Por regla general las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, deben ser convocadas por la Junta Directiva en la forma señalada por los artículos 52º y 53º del presente Estatuto, mediante avisos fijados en lugares visibles de las Instituciones a las cuales pertenecen los asociados tanto a nivel central como regional. Como apoyo en la divulgación de las Asambleas, se notificarán a través de la página Web de Fonparques además se enviarán circulares personales en donde se especifica lugar, hora, fecha y temario de la reunión.</p>	16 votos	1 voto	1 voto	2 voto
-------------	--	---	----------	--------	--------	--------

Artículo 58	<p><b>Asamblea por delegados.</b> Cuando la realización de las Asambleas Generales resulte demasiado onerosa y de igual manera el desplazamiento de los asociados tenga un ostensible grado de dificultad; la Junta Directiva puede resolver, debidamente motivada, que la Asamblea General de asociados sea sustituida por la Asamblea General de delegados.</p> <p>En ningún caso el número de delegados participantes puede ser inferior a veinte (20) y éstos no pueden desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva Asamblea. El proceso de elección se hará en los lugares de residencia o labores de los asociados, por el sistema de cuociente electoral.</p> <p>A la Asamblea General de delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativa a la Asamblea General de asociados.</p>	<p><b>Asamblea por delegados.</b> Cuando la realización de las Asambleas Generales ordinarias de asociados resulte demasiado onerosa y de igual manera el desplazamiento de los asociados tenga un ostensible grado de dificultad; la Junta Directiva puede resolver, debidamente motivada, que la Asamblea General de asociados sea sustituida por la Asamblea General de delegados y su participación pueda realizarse a través de medio virtual según la situación. .</p> <p>En ningún caso el número de delegados participantes puede ser inferior a veinte (20) y éstos no pueden desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva Asamblea. El proceso de elección se hará en los lugares de residencia o labores de los asociados, por el sistema de cuociente electoral.</p> <p>A la Asamblea General de delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativa a la Asamblea General de asociados elegir Un(1) delegado representante por cada 5 asociados, los cupos sobrantes no serán cedidos a las DT ni a nivel central, que no envíen representantes, debe ser limitado, para controlar la participación en función de divulgar las solicitudes e inquietudes de los asociados,, por el sistema de cuociente electoral.</p>	17 votos	2 votos	1 voto	0
-------------	--	--	----------	---------	--------	---

<p>Artículo 62</p>	<p><b>Inscripción de candidatos.</b> Para efectos de elección de los miembros de la Junta Directiva, comité de Control Social y Revisoría Fiscal. <b>Los candidatos deben hacer sus respectivas inscripciones, con veinte (20) días hábiles de anticipación</b>, como mínimo, a la fecha determinada para la elección. En los formatos para la inscripción debe constar la plena identificación de los aspirantes y su aceptación.</p> <p><b>Las listas deben ser certificadas por el Secretario de la Junta Directiva</b>, la inscripción de una persona inhabilitada para la elección, no obliga al Secretario a su rechazo, éste deja constancia escrita de las causas de su inelegibilidad únicamente.</p> <p>Reunida la Asamblea, determinará el sistema más conveniente de votación.</p> <p><b>PARAGRAFO.</b> Para los asociados que se encuentren en las regiones y áreas de parques, la inscripción la podrán realizar a través de Radiocomunicaciones - Uniparquegramas-.</p>	<p><b>Inscripción de candidatos.</b> Para efectos de elección de los miembros de la Junta Directiva, comité de Control Social y Revisoría Fiscal. <b>Los candidatos deben hacer sus respectivas inscripciones, con veinte (20) días hábiles de anticipación</b>, como mínimo, a la fecha determinada para la elección. En los formatos para la inscripción debe constar la plena identificación de los aspirantes y su aceptación. De igual forma, No tener derechos suspendidos y estar al día con las obligaciones para miembros de junta directiva y comité de control social.</p> <p><b>Las listas deben ser certificadas por el Secretario de la Junta Directiva</b>, la inscripción de una persona inhabilitada para la elección, no obliga al Secretario a su rechazo, éste deja constancia escrita de las causas de su inelegibilidad únicamente.</p> <p>Reunida la Asamblea, determinará el sistema más conveniente de votación.</p> <p><b>PARAGRAFO.</b> Para los asociados que se encuentren en las regiones y áreas de parques, la inscripción la podrán realizar a través de Radiocomunicaciones -Uniparquegramas-.</p>	<p>18 votos</p>	<p>0</p>	<p>1 voto</p>	<p>1 voto</p>
--------------------	--	--	-----------------	----------	---------------	---------------

Artículo 64	<p><b>Junta Directiva.</b> La Junta Directiva de FONPARQUES es el órgano de administración permanente, sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Esta integrada por cinco (5) asociados hábiles principales con sus respectivos suplentes numéricos igualmente habilitados, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, por el sistema que ésta determine. Logrando ser removidos por esta, por causas justificadas antes de finalizar el periodo estatutario. Los miembros principales y suplentes numéricos de la Junta deben continuar en el desempeño de sus funciones, mientras no sean designados las personas que las sucedan</p> <p><b>PARAGRAFO 1.</b> Cuando se adopte el procedimiento de listas o planchas se aplicará el sistema de cuociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o mayoría absoluta cuando sólo se presente una plancha.</p>	<p><b>Junta Directiva.</b> La Junta Directiva de FONPARQUES es el órgano de administración permanente, sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Esta integrada por cinco (5) asociados hábiles principales con sus respectivos suplentes numéricos igualmente habilitados, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, por el sistema que ésta determine. Logrando ser removidos por esta, por causas justificadas antes de finalizar el periodo estatutario. Los miembros principales y suplentes numéricos de la Junta deben continuar en el desempeño de sus funciones, mientras no sean designados las personas que las sucedan</p> <p><b>PARAGRAFO 1.</b> Cuando se adopte el procedimiento de listas o planchas se aplicará el sistema de cuociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o mayoría absoluta cuando sólo se presente una plancha. <b>PARAGRAFO 2.</b> Ningún Miembro Principal o Suplente de la Junta Directiva, podrá ser elegido por más de dos (2) periodos consecutivos en el mismo rol.</p>	17 votos	1 voto	1 voto	1 voto
-------------	---	--	----------	--------	--------	--------

Artículo 66	<p><b>Instalación.</b> La Junta Directiva tendrá un(a) Presidente(a) quien presidirá sus sesiones, un(a) Vicepresidente(a), un(a) Secretario(a) y dos (2) Vocales. Ésta se instalará por derecho propio, una vez sea reconocida y posesionada por la Asamblea General de asociados. Los cargos los determina el sistema de elección; si la misma es por elección nominal, los cargos se distribuirán descendientemente de acuerdo al numero de votos recibidos, si es por el sistema de cuociente electoral los cargos se asignarán por cooptación de los elegidos. Los cargos de la Junta Directiva, no tienen remuneración alguna; pero en situaciones plenamente determinadas puede haber lugar a un reconocimiento económico por concepto de gastos de representación.</p> <p><b>PARAGRAFO.</b> Los miembros suplentes de la Junta Directiva en su orden numérico reemplazarán a los principales en sus ausencias accidentales, temporales o definitivas; también</p>	<p><b>Instalación.</b> La Junta Directiva tendrá un(a) Presidente(a) quien presidirá sus sesiones, un(a) Vicepresidente(a), un(a) Secretario(a) y dos (2) Vocales. Ésta se instalará por derecho propio, una vez sea reconocida y posesionada por la Asamblea General de asociados. Los cargos los determina el sistema de elección; si la misma es por elección nominal, los cargos se distribuirán descendientemente de acuerdo al numero de votos recibidos, si es por el sistema de cuociente electoral los cargos se asignarán por cooptación de los elegidos. Los cargos de la Junta Directiva, no tienen remuneración alguna; pero en situaciones plenamente determinadas puede haber lugar a un reconocimiento económico por concepto de gastos de representación.</p> <p>Se debe tener presente que no se generan viáticos cuando el evento cubre los gastos, solo se tendrán en cuenta aquellos desplazamientos intermunicipales complejos, se debe consensuar el tope para pagar viáticos, transportes y excluir gastos como taxis y</p>	19 votos	0	1 voto	0
-------------	---	---	----------	---	--------	---

<p>Artículo 68</p>	<p><b>Quórum.</b> En las reuniones de Junta Directiva debe conformarse el quórum con la asistencia de cinco (5) de sus miembros principales o suplentes, incluido necesariamente su Presidente(a) o Vicepresidente; para este caso sus decisiones tienen que ser tomadas por unanimidad. Cuando la asistencia sea plena, los cinco (5) miembros principales, las decisiones se tomarán por mayoría simple.</p> <p><b>PARAGRAFO.</b> Las decisiones de la Junta Directiva se identificarán como RESOLUCIONES y constarán en actas firmadas por Presidente (a) y Secretario (a)</p>	<p><b>Quórum.</b> En las reuniones de Junta Directiva debe conformarse el quórum con la asistencia de <b>tres (3)</b> de sus miembros principales o suplentes, incluido necesariamente su Presidente(a) o Vicepresidente; para este caso sus decisiones tienen que ser tomadas por unanimidad. Cuando la asistencia sea plena, los cinco (5) miembros principales, las decisiones se tomarán por mayoría simple.</p> <p><b>PARAGRAFO.</b> Las decisiones de la Junta Directiva se identificarán como RESOLUCIONES y constarán en actas firmadas por Presidente (a) y Secretario (a)</p> <p><b>Nota:</b> Cabe aclarar que su participación puede ser presencial o virtual según lo requiera.</p>	<p>18 votos</p>	<p>0</p>	<p>2 votos</p>	<p>0</p>
--------------------	---	---	-----------------	----------	----------------	----------

<p>Artículo 69</p>	<p><b>Funciones de la Junta Directiva.</b> Con respecto a las funciones, se consideran atribuciones implícitas de este órgano, las de dirección y administración no asignadas expresamente a la Asamblea General o al Gerente. Son funciones explícitas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Expedir su propio reglamento.</li> <li>2. Decidir sobre la admisión, retiro, exclusión, suspensión y demás sanciones de los asociados, de conformidad con los reglamentos pertinentes.</li> <li>3. Dictar los respectivos reglamentos para la prestación de servicios y desarrollo de otras actividades al interior de FONPARQUES.</li> <li>4. Aprobar el presupuesto, la estructura operativa y la nomina de cargos.</li> <li>5. Dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea General.</li> <li>6. Nombrar y remover al Gerente y los empleados del Fondo. Nombrar a miembros de comités o comisiones especiales..</li> <li>7. Convocar a Asamblea General, ordinaria o extraordinaria.</li> <li>8. Aprobar o improbar las operaciones de crédito de FONPARQUES con otras entidades.</li> <li>9. Delegar en el Gerente atribuciones especiales cuando lo considere necesario.</li> <li>10. Determinar mediante oficio y resolución la cuantía de las atribuciones permanentes del gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando se exceda dicha cuantía.</li> <li>11. Expedir normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización del FONDO y el cabal logro de su objetivo social</li> <li>12. Presentar ante la Asamblea General para su aprobación, el presupuesto de gastos administrativos y operativos para la siguiente vigencia.</li> </ol>	<p><b>Funciones de la Junta Directiva.</b> Con respecto a las funciones, se consideran atribuciones implícitas de este órgano, las de dirección y administración no asignadas expresamente a la Asamblea General o al Gerente. Son funciones explícitas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Expedir su propio reglamento.</li> <li>2. Decidir sobre la admisión, retiro, exclusión, suspensión y demás sanciones de los asociados, de conformidad con los reglamentos pertinentes.</li> <li>3. Dictar los respectivos reglamentos para la prestación de servicios y desarrollo de otras actividades al interior de FONPARQUES.</li> <li>4. Aprobar el presupuesto, la estructura operativa y la nomina de cargos.</li> <li>5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos así como los mandatos de la Asamblea General.</li> <li>6. Nombrar y remover al Gerente y los empleados del Fondo. Nombrar a miembros de comités o comisiones especiales..</li> <li>7. Convocar a Asamblea General, ordinaria o extraordinaria.</li> <li>8. Aprobar o improbar las operaciones de crédito de FONPARQUES con otras entidades.</li> <li>9. Delegar en el Gerente atribuciones especiales cuando lo considere necesario.</li> <li>10. Determinar mediante oficio y resolución la cuantía de las atribuciones permanentes del gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando se exceda dicha cuantía.</li> <li>11. Expedir normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización del FONDO y el cabal logro de su objetivo social</li> <li>12. Presentar ante la Asamblea General para su aprobación, el presupuesto de gastos administrativos y operativos para la siguiente vigencia.</li> </ol>	<p>19 votos</p>	<p>0</p>	<p>1 voto</p>	<p>0</p>
--------------------	--	--	-----------------	----------	---------------	----------

<p>Artículo 76</p>	<p><b>Funciones del Gerente.</b> Son funciones del Gerente de FONPARQUES las aquí expuestas y las que por extensión se deriven:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representar legal y judicialmente a FONPARQUES.</li> <li>2. Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades de gestión y operación tendientes a optimizar procesos en las dependencias administrativas de FONPARQUES. Para ello y de conformidad con la legislación vigente, nombrar y remover el personal administrativo y operativo requerido.</li> <li>3. Mantener la suficiente comunicación con los órganos directivos, asociados en general y agentes institucionales externos al FONDO; con el fin de desarrollar a plenitud las acciones socioeconómicas propuestas.</li> <li>4. Elaborar y someter a la aprobación de Junta Directiva los reglamentos de carácter interno destinados a dar cumplimiento al objeto social de FONPARQUES.</li> <li>5. Solicitar al Presidente ser citada la Junta Directiva a fin de analizar y resolver asuntos de diferente índole pertinentes al funcionamiento del FONDO.</li> <li>6. Rendir informes verbales y escritos, periódicos, según le sean requeridos interna y externamente, sobre las actividades desarrolladas.</li> <li>7. Celebrar contratos de acuerdo a lo autorizado por la Junta Directiva</li> <li>8. Los demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.</li> </ol>	<p><b>Funciones del Gerente.</b> Son funciones del Gerente de FONPARQUES las aquí expuestas y las que por extensión se deriven:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representar legal y judicialmente a FONPARQUES.</li> <li>2. Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades de gestión y operación tendientes a optimizar procesos en las dependencias administrativas de FONPARQUES. Para ello y de conformidad con la legislación vigente, nombrar y remover el personal administrativo y operativo requerido.</li> <li>3. Mantener la suficiente comunicación con los órganos directivos, asociados en general y agentes institucionales externos al FONDO; con el fin de desarrollar a plenitud las acciones socioeconómicas propuestas.</li> <li>4. Elaborar y someter a la aprobación de Junta Directiva los reglamentos de carácter interno destinados a dar cumplimiento al objeto social de FONPARQUES.</li> <li>5. Solicitar al Presidente ser citada la Junta Directiva a fin de analizar y resolver asuntos de diferente índole pertinentes al funcionamiento del FONDO.</li> <li>6. Rendir informes verbales y escritos, periódicos, según le sean requeridos interna y externamente, sobre las actividades desarrolladas.</li> <li>7. Celebrar contratos de acuerdo a lo autorizado por la Junta Directiva</li> <li>8. Los demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.</li> <li>9. Proponer políticas administrativas, planes de desarrollo, preparar propuestas o proyecciones presupuestales.</li> </ol>	<p>17 votos</p>	<p>1 voto</p>	<p>1 voto</p>	<p>1 voto</p>
--------------------	---	--	-----------------	---------------	---------------	---------------

Artículo 78	<p><b>Comité de Control Social.</b> Este comité esta integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período igual al de la Junta Directiva. El comité de Control Social se instalara por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes a su inscripción y reconocimiento oficial</p> <p><b>PARAGRAFO 1:</b> Los miembros del comité elegirán entre sí un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.</p> <p><b>PARRAGRAFO 2:</b> Ningún miembro principal o suplente del Comité de Control Social podrá ser elegido por más de dos (2) periodos consecutivos</p>	<p><b>Comité de Control Social.</b> Este comité esta integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período igual al de la Junta Directiva. El comité de Control Social se instalara por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes a su inscripción y reconocimiento oficial</p> <p><b>PARAGRAFO 1:</b> Los miembros del comité elegirán entre sí un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.</p> <p><b>PARRAGRAFO 2:</b> Ningún miembro principal o suplente del Comité de Control Social podrá ser elegido por más de dos (2) periodos consecutivos</p> <p><b>PARRAGRAFO 3:</b> En caso de que no hubiesen inscritos de acuerdo al numero requerido, minimo tres (3) se podra escoger dentro de los asistentes un (1) delegado que quiera participar, el comite podra seccionar con minimo dos (2) miembro.</p>	19 votos	0	1 voto	0
-------------	---	---	----------	---	--------	---

Artículo 80	<p><b>Funciones del comité de Control Social.</b> Este organismo es el encargado de orientar y coordinar con principios solidarios la misión y visión organizacionales de FONPARQUES, para lo cual debe cumplir las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar porque las actuaciones administrativas del FONDO se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias.</li> <li>2. Enterarse de los reclamos que presenten los asociados con relación a la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos si fuere el caso, por el conducto regular y con la debida anticipación.</li> <li>3. Hacer respetuosos llamados de atención a los asociados cuando incumplan con sus deberes y obligaciones consagrados en la ley, estatutos y reglamentos; motivándolos a su cumplimiento.</li> <li>4. Verificar, avalando el procedimiento, la lista de asociados habilitados e inhabilitados para participar en Asambleas Generales y elección de delegatarios cuando hubiere lugar.</li> <li>5. Rendir informe de sus actividades a la Asamblea General.</li> <li>6. Informar a los órganos de administración, el revisor fiscal y los órganos de control sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento del Fondo y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.</li> <li>7. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar por que la Junta Directiva se</li> </ol>	<p><b>Funciones del comité de Control Social.</b> Este organismo es el encargado de orientar y coordinar con principios solidarios la misión y visión organizacionales de FONPARQUES, para lo cual debe cumplir las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar porque las actuaciones administrativas del FONDO se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias.</li> <li>2. Enterarse de los reclamos que presenten los asociados con relación a la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos si fuere el caso, por el conducto regular y con la debida anticipación.</li> <li>3. Hacer respetuosos llamados de atención a los asociados cuando incumplan con sus deberes y obligaciones consagrados en la ley, estatutos y reglamentos; motivándolos a su cumplimiento.</li> <li>4. Verificar, avalando el procedimiento, la lista de asociados habilitados e inhabilitados para participar en Asambleas Generales y elección de delegatarios cuando hubiere lugar. <ul style="list-style-type: none"> <li>*4.1 Describir como se realiza el escrutinio y si hay lugar al nombramiento de una misión de escrutinio para mayor transparencia y publicar el acta de resultados</li> <li>*4.2 Socializar los resultados y publicar identificando el Número de asociados funcionarios, contratistas, pensionados y el número de delegados que corresponde por DT y nivel central de acuerdo al ajuste en el ART 62.</li> </ul> </li> <li>5. Rendir informe de sus actividades a la Asamblea General ordinaria de delegados</li> </ol>	19 votos	0	1 voto	0
-------------	---	---	----------	---	--------	---

Se acuerda no someter a votación la modificación propuesta en el Artículo 35 porque contradice lo modificado y ya aprobado en el Artículo 6.

## 12. Propositiones, recomendaciones y conclusiones

- *Disminución en el número de asociados del Fondo:*

La asociada Nubia Mosquera, lleva 20 años como contratista en el nivel central y expone diferentes apreciaciones en relación a la preocupación por la baja de asociados que se encuentran en el Fondo. Menciona escuchar a algunos asociados que cuestionan cuales son los beneficios que tiene el Fondo. Algo que animaba a las personas eran los regalos de navidad, o los apoyos para los hijos de los asociados, estas son acciones que incentivan mucho a las personas para que se afilien al fondo. Desde las directivas de PNN no tienen fe en el Fondo, se generan rumores que bajan la credibilidad en el Fondo. Hace el llamado a que se incentive tanto a los asociados como a los potenciales para vincularse al Fondo, usar estrategias muy necesarias durante esta época de pandemia. De igual manera solicita aclaración si con la modificación aprobada a los artículos sobre el tema de RUNEOL, con eso ya quedaría todo subsanado para no volver a presentarse un inconveniente como el ocurrido sobre ese tema.

La Gerente ( E ) aclara en relación a la modificación del artículo relacionado a ser operadores de libranza, se vio la necesidad de proponer dicha modificación dada la situación presentada con el RUNEOL, es así que con esta acción se espera subsanar y evitar una situación como la ocurrida con el RUNEOL.

De igual manera, brinda explicaciones sobre las diferentes situaciones presentadas y que han influenciado en el mal nombre del Fondo principalmente en el nivel central y que ocasiona incertidumbre en los asociados. Refiere las dificultades de relacionamiento con algunos asociados y directivas del nivel central, que definitivamente se influye en el accionar del Fondo.

Juan Pablo Nuñez, menciona que, en un encuentro territorial en el caso de Amazonia, llegan otras cooperativas a ofrecer sus servicios y la pregunta es, ¿Por qué Fonparques no puede acceder a esto? En dicha ocasión la respuesta de la gerente anterior fue que no los invitaron, sin embargo, considera que la gerencia no debe asumir este tipo de actitud sino buscar los mecanismos de divulgar los servicios que el Fondo presta a sus asociados.

De otro lado el asociado refiere que se deben tomar medidas y decisiones frente al actuar de la gerente anterior en relación al caso del crédito que se ha tocado durante la presente asamblea, trae a colación la situación de un caso con un crédito anterior donde por diversas circunstancias el caso se perdió y ese dinero no se logró recuperar. Recomienda continuar recurriendo a los mecanismos jurídicos para la recuperación de los créditos en mora.

Carlos José de la Rosa, menciona que no está de acuerdo con asociados que se han dedicado a desinformar y generar pánico entre los asociados, buscando perjudicar al Fondo en su buen nombre.

Lixardo Ballesteros, menciona que como delegados tienen la voz y voto de los demás asociados. Invita a los delegados a fortalecer a Fonparques, porque es nuestro y desde el área protegida y la dirección territorial donde se encuentre el asociado puede ayudar a promocionar y mejorar la

imagen de nuestro fondo de empleados. Sugiere mejorar la comunicación con los asociados a través de la elaboración de un boletín virtual, mejorar la página web ya que el estado de cuenta no se puede consultar por allí y articularse al sindicato para tratar los temas del recurso humano que se encuentra asociado al Fondo.

Adicionalmente Guido López sugiere reactivar el bingo y retomar vínculos con los comités o encuentros territoriales para hacer presencia y promocionar los servicios del Fondo a los asociados y potenciales.

- *Situación generada por el RUNEOL*

La Gerente ( E ) describe los antecedentes, el inconveniente se presentó desde el nivel central cuando notificaron a través de un oficio formal donde se informó que no se continuaría con los descuentos. PNN envió un comunicado a las diferentes direcciones territoriales indicándoles que los descuentos a Fonparques quedaban restringidos. La anterior gerente dio respuesta al oficio allegado por PNN, donde informó que el Fondo adelantaría las consultas y averiguaciones pertinentes para dar solución a la situación presentada con el RUNEOL.

Posteriormente, se reunió parte del equipo de Fonparques Luis Obando como Revisor Fiscal y Lyliam Ríos (anterior gerente) con los señores Rolando Duque, José del Carmen y Lesli, esta reunión se dio en el nivel central y el equipo del Fondo argumento porqué el Fondo no estaba obligado a estar inscrito ante el RUNEOL. Finalmente, llegaron a un acuerdo donde nivel central se podía continuar con los descuentos realizados hasta el mes septiembre de 2019, no se generarían descuentos después de esta fecha y dieron plazo de subsanar el inconveniente a febrero de 2020.

Sobre el particular el Fondo realizó las consultas respectivas a la SuperSolidaria y ANALFE, con las respuestas brindadas por estas entidades se envió un oficio dirigido a nivel central donde se informó el concepto de estas entidades del cual no se obtuvo respuesta por nivel central de PNN.

Durante el mes de abril de 2020, la gerente solicitó por medio de un correo electrónico a nivel central levantar la restricción para créditos y vinculaciones. Se recibió respuesta hasta el mes de Julio a través de un oficio donde le comunicó al Fondo, que en el mes de diciembre de 2020 solicitó a la SuperSolidaria concepto en relación si los Fondos de empleados estaban obligados a tener el RUNEOL. En Junio de 2020, la SuperSolidaria emitió respuesta que comunicó a PNN, en donde informa que los fondos de empleados no están obligados al RUNEOL. PNN remite copia de dicho comunicado al Fondo donde se observa que PNN menciona que fue quien adelantó las gestiones, sin embargo, y de acuerdo a la trazabilidad del proceso anteriormente presentado, es claro que el Fondo realizó las gestiones pertinentes para dar solución a la situación y socializó oportunamente al nivel central los conceptos sobre el RUNEOL sin obtener respuesta favorable en el momento. De igual forma, se menciona que las direcciones territoriales Andes Occidentales y Caribe continuaron realizando los descuentos de manera normal por nómina (nuevos y antiguos) no obstante el comunicado que habían recibido de PNN.

Desde el mes de agosto 2020 ya todas las direcciones territoriales están realizando los descuentos por nómina a favor de Fonparques.

Rolando Duque, complementa la situación con el RONEOL, el tema financiero tiene unos parámetros para poder realizar los descuentos en este caso a los asociados beneficiarios de las deducciones. Antes de pagar se revisa que todo este en orden. Cuando en su momento se revisó en financiera, como es el procedimiento con cualquier otra entidad cooperativa, fondo, etc; se identificó que Fonparques no estaba al día con el RONEOL, como lo había estado en otros años, el Fondo lo venía haciendo, pero en 2019 no lo realizó. Cuando se verificó la coordinadora informó de manera oficial solicitando cumplir con este requisito. Se reitera que la reunión con el equipo de Fonparques se realizó, Rolando aclara que participó como asociado del Fondo no como dependencia de Financiera porque no tiene nada que ver y ese día se mencionó que iban a oficiar a la SuperSolidaria, hasta ahí tiene la trazabilidad. Menciona que habló y recomendó a Control Social de Fonparques, para que emitieran un comunicado a la coordinación financiera de PNN en el nivel central donde informaran que se realizaría la modificación de los estatutos para incluir el tema de operación de libranza.

Invita a no dar importancia a los rumores relacionados al Fondo, ya que si el trabajo, atención y servicio a los asociados se realiza como debe ser no tiene porque atender esa clase de rumores. Hace un llamado a cuál es el rol del revisor fiscal en el otorgamiento de los créditos, se escuchan comentarios de otros asociados en relación a este tema.

Por parte de la gerente ( E ) aclara que está en su función revisar que los asociados cumplen con los requisitos y el Revisor Fiscal acompaña pero no interviene en el otorgamiento de créditos.

Carlos José de la Rosa, comenta que lo afirmado por el Sr. Rolando en relación al Revisor Fiscal, es una percepción que en la territorial Caribe algunas personas también lo han notado.

Luis Antonio Obando refiere que revisa los soportes pero una vez se ha desembolsado los créditos, sobre el tema particular referido por el Sr. Rolando se debe realizar un análisis de como fue el procedimiento a través del cual se otorgó dicho crédito. En relación al crédito del asociado que se encuentra en mora con un monto determinado menciona que es un juzgamiento a priori. En octubre de 2019 se realizó un estudio por control social sobre ese crédito identificando que está relacionado a la modalidad crediexpres que se reestructura o recoge en un crédito nuevo, se fue acumulando con el tiempo por tanto se define no autorizar otros crediexpres al asociado dado la provisión que esto genera, existe una hoja de vida del crédito en cuestión. Reitera que en ningún momento está coadministrando.

### 13. Elección de Junta Directiva, Control Social y Revisor Fiscal

#### a) Elección de Junta Directiva

Se procede hacer elección de miembros de junta directiva el cual se postulan de la siguiente manera:

Candidatos a Junta Directiva	Calidad de miembro
Claudia Osorio	Principal
Leider Cujia	Principal
Carlos José de la Rosa	Principal
Blas Castillo Bresneider	Principal

Lixardo Ballesteros	Principal
Diana Deaza	Suplente
Rolando Duque	Suplente
Tesoro Piñeros	Suplente

Se presentan los resultados de la votación quedando electos los dignatarios a junta directiva de la siguiente manera. Y se somete a votación total quedando aprobados por unanimidad con 20 votos a favor.

#### b) Elección del Comité de Control Social

Se contaba con tres (3) postulados, pero el Señor Jorge Muñoz Jurado no participó de la asamblea, por tanto a continuación y dado que se deben elegir 3 miembros principales de éste comité se pregunta a los delegados presentes si alguien se quiere postular, donde el Señor José Edilberto Rubiano manifiesta interés:

Candidatos Comité de Control Social Fonparques
José Edilberto Rubiano
Joselito Vargas
Jorge Saúl Villamil

Como no se postularon más personas, automáticamente quedan elegidos, internamente se delegarán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Por unanimidad con 20 votos se

aprueba.

c) Elección del Revisor Fiscal

Se presenta el cuadro con las tres (3) propuestas (Anexo 8) para la elección de revisoría fiscal, las cuales se enviaron con anticipación a los delegados a través de correo electrónico.

Las propuestas son:

- 1) Propuesta 1: Sra. Liliana del Pilar Martín Cárdenas, valor de los honorarios \$1'500.000, horas mensuales presenciales: 32 y horas mensuales de campo: 24.
- 2) Propuesta 2: Sr. José Antonio Rojas, valor de los honorarios \$1'400.000, horas mensuales: 16
- 3) Propuesta 3: Sr. Luis Antonio Obando, valor de los honorarios \$1'250.000, horas mensuales: 32 horas.

Se procede a la votación obteniendo el siguiente resultado:

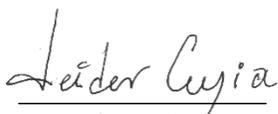
Propuestas postulantes	Votos
Liliana del Pilar Martín Cárdenas	2
José Antonio Rojas	0
Luis Antonio Obando	12
Votos en blanco	6

Con una votación de 12 votos se selecciona y aprueba la propuesta del Sr. Luis Antonio Obando como Revisor Fiscal.

#### 14. Clausura

Siendo las 3:31pm del día 26 de septiembre de 2020 se concluye la XIX Asamblea General de Delegados de FONPARQUES, para lo cual se realiza el cierre protocolario por parte del señor Presidente dignatario por la Asamblea, Sr. Leider Cujia.

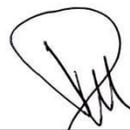
Para constancia se firma de manera virtual, el día 26 de septiembre de 2020, anexando las evidencias de asistencia de los delegados y los referidos en la presente acta.



Sr. Leider Cujia  
Presidente



Sra. Stephanie Rua Martínez  
Vice-presidente



Sra. Diana P. Deaza Curico  
Secretaria



Ingrid Tatiana Avilés Figueroa  
Gerente en encargo

#### *Comisión revisión y aprobación del Acta*



Sr. Joselito Vargas



Sra. Claudia Osorio

